

Fiscalía N° 10

Santiago, 25 de enero de 2024

**Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente**

REF.: Comunica hecho esencial

De mi consideración:

Conforme lo prescrito en el artículo 9°, el inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, la Norma de Carácter General N° 30 de esta Comisión y lo dispuesto en el art. décimo de la Ley 20.285, ENAMI comunica el siguiente hecho esencial:

Con el objeto de enfrentar la actual situación financiera de la empresa, es indispensable adoptar medidas efectivas que permitan contener las pérdidas que presenta la Fundición Hernán Videla Lira (“FHVL”), generando con ello las condiciones habilitantes para el futuro desarrollo del Proyecto de Modernización de FHVL y la sostenibilidad de la compañía, el Directorio de ENAMI en sesión de esta misma fecha y en forma unánime, ha resuelto aprobar un plan de transición presentado por la administración que permite anticipar la paralización temporal de las operaciones de FHVL (“el Plan”), proceso que comprende un conjunto de acciones y fases para su ejecución, medidas de mitigación de sus efectos incluyendo, entre otras, la obtención de la autorización de la autoridad competente.

En su conjunto, el Plan tiene una duración estimada de un año a contar de esta fecha, sin perjuicio del plazo de extensión del plan de cierre temporal que sancione la autoridad, en tanto que los efectos contables de esta medida están

siendo evaluados por la administración y que, sancionados por el Directorio, serán informados inmediatamente a esta Comisión.

El Directorio refuerza su compromiso con la pequeña y mediana minería, garantizando el rol de fomento que constituye el objeto central de ENAMI, manteniendo inalteradas sus funciones de recepción, compra y comercialización de los productos de esta industria.

Sin otro particular, saluda atentamente,

